

BASES LEGALES PROMOCIÓN “FANTA TE LLEVA A LOS MEJORES PARQUES”

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

“Período de Vigencia”: fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 1 de Julio de 2026 hasta las 23:59 horas en horario peninsular del día 31 de julio de 2026, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- Todos aquellos puntos de venta del territorio nacional adheridos a la presente promoción, pertenecientes a los canales de Alimentación Moderna, Convenience y Out of Home/On Premise (OOH/OP), que comercialicen los Productos Promocionados durante el Período de Vigencia. La identificación de los establecimientos adheridos podrá realizarse mediante materiales promocionales de la campaña, presencia de productos promocionados o cualquier otro medio determinado por la Organización (en adelante, los “Establecimientos”).

“Productos Promocionados”: Todos los productos participantes en la presente promoción son bajo la marca FANTA.

Formato. Cualquier formato individual: lata 33cl, lata 20cl, lata 50cl, pet 1L, pet 1,25L, pet 50cl, BIB.

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en los Establecimientos.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquier Establecimiento deberá realizar en dicho Establecimiento una compra mínima de un refresco de los Productos Promocionados para participar en la presente Promoción, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante, el “**Esfuerzo de Compra**”).

Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de julio de 2026 (en adelante, el **"Ticket de Compra"**).

Cada Esfuerzo de Compra generará una participación para optar a los premios que se ponen en juego en la presente Promoción de acuerdo con las presentes Bases, siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia.

Un mismo Ticket de Compra solo podrá generar una participación en la presente promoción, independientemente de que el esfuerzo de compra supere el Esfuerzo de Compra requerido.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción a través del chat de WhatsApp habilitado.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del ticket de compra para la entrega del premio.

B. 2.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor deberá:

1º Enviar un WhatsApp al teléfono 626 42 61 77 o escanear el QR que aparecerá en la cartelería. Al hacerlo accederá directamente a un chat de WhatsApp donde tendrá que escribir para poder participar.

2º El sistema BOT del WhatsApp (en adelante, el "Sistema") le informará al participante que ha accedido a la Promoción, y que para poder participar obligatoriamente deberá de ser mayor de 18 años de edad y aceptar la política de privacidad y las Bases Legales de la promoción.

3ª El participante deberá registrar a través de dicho "Sistema", de manera detallada, veraz y completa, los siguientes datos personales: i) nombre, ii) apellidos; iii) dirección de correo electrónico; la inexactitud, ilegibilidad o falsedad de los datos suministrados por los participantes, o la ausencia de alguno o parte de ellos, invalidará la participación en la Promoción. No se podrá realizar más de un registro por participante/persona.

4º. Deberá de enviar al "Sistema" una foto del Ticket de Compra donde se vea claramente la cadena en la que ha realizado la compra, la fecha y la compra requerida y que haya obtenido en los Establecimientos donde realizó la Compra Mínima de Productos Promocionados durante el Período de Vigencia.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación. Además, el importe mínimo requerido para participar en la promoción deberá ser igual o superior al valor del esfuerzo de compra, si esto no ocurriera, la participación ganadora podrá

darse como inválida y se podrá descalificar al ganador, pasando al siguiente participante.

Un mismo consumidor podrá participar tantas veces como quiera a lo largo de toda la promoción a través del mismo o de distintos Establecimientos, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y acceda al “Sistema” introduciendo otro ticket de compra diferente.

Un ticket de compra solo podrá generar una participación como máximo.

Por último, la presente promoción queda limitada a la obtención de 1 premio por participante mediante la mecánica de momento ganador. Premios mediante la mecánica de regalo seguro.

B.3. MECÁNICA REGALO SEGURO.

Si un usuario ha participado a través del “Sistema” y ha introducido un ticket de compra válido, se le enviará un mensaje en el que se le pedirá que elija el Parque para el que quiere obtener el descuento, una vez hecho se le enviará un WhatsApp que incluirá un voucher para canjear su premio que se detallan en el apartado B.5 de las presentes bases.

B. 4.- MECÁNICA MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través del “sistema” podrán ganar alguno de los premios que se detallan en el apartado B.5 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 775 “Momentos Ganadores” consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia.

Cuando un usuario participa a través de el “Sistema” (porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales) el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los “Momentos Ganadores” y, de ser así, al usuario se le pedirá que elija el Parque para el que quiere ganar la entrada doble, y una vez seleccionado, se lo comunica al instante al participante su condición de ganador. Tras la validación del ticket, en un plazo máximo de 48 horas, si es correcto, se le enviará un voucher para el canjeo de su premio que se detallan en el apartado B.6 de las presentes bases.

B.5.- PREMIOS

PREMIOS REGALO SEGURO:

72.000 descuentos distribuidos de esta manera:

PARQUE	DESCUENTOS
Port Aventura Park	10.000
CARIBE AQUATIC PARK	10.000
Parque Warner	10.000
Parque de atracciones	10.000
Aquopolis	10.000
Aqualand Costa Adeje	1.000
Aqualand Maspalomas	1.000
Isla Mágica	10.000
Terra Mítica	10.000
	72.000

- **10.000 descuentos a PortAventura Park.**

El/la titular y hasta tres acompañantes podrán beneficiarse de un 35 % de descuento sobre el PVP de una entrada de 1 día a PortAventura Park, válido para entradas de tipo adulto, junior o sénior.

Las entradas deberán adquirirse exclusivamente en www.portaventuraworld.com mediante un código promocional de un solo uso. Promoción válida una sola vez por día.

La promoción será válida únicamente durante los días de apertura de la temporada 2026 de PortAventura World en los que la promoción esté activa, fechas que podrán consultarse en www.portaventuraworld.com/entradas/colectivos-descuentos.

Las fechas están sujetas a posibles modificaciones.

Promoción no válida para otros parques o instalaciones de PortAventura World.

Promoción no acumulable a otras ofertas o promociones.

Promoción no canjeable por su valor económico.

Prohibida su venta.

Más información en www.portaventuraworld.com

- **10.000 descuentos a Caribe Aquatic Park.**

35 % de descuento sobre el PVP de una entrada de 1 día a Caribe Aquatic Park , válido para entradas de tipo adulto, junior o sénior. Válido para un máximo de 4 personas.

Las entradas deberán adquirirse exclusivamente en www.portaventuraworld.com mediante un código promocional de un solo uso, válido una sola vez por día.

La promoción será válida únicamente durante los días de apertura de la temporada 2026 de PortAventura World en los que esté activa; las fechas podrán consultarse en www.portaventuraworld.com/entradas/colectivos-descuentos y están sujetas a posibles modificaciones.

Promoción no válida para otros parques o instalaciones de PortAventura World. No acumulable a otras ofertas o promociones. No canjeable por su valor económico. Prohibida su venta.

Más información en www.portaventuraworld.com

- **10.000 descuentos Parque Warner:**

Hasta un -50% de descuento por venta anticipada sobre el precio de la entrada de tarifa general máxima al adquirir tu entrada general online solo desde el enlace específico de la promoción alojado en la web de parque. Oferta válida únicamente para compras online a través del enlace promocional y para un máximo de 4 entradas. Descuento online para portador y hasta un máximo de 3 acompañantes sobre la entrada de tarifa general máxima (62,90€) aplicada en el día seleccionado. Descuento online no válido para el mismo día de la visita. Promoción válida exclusivamente para compras online, sujeta a precios dinámicos, que pueden variar en función del día seleccionado y la demanda. El descuento aplicable se mostrará en el momento de la compra referenciado sobre la entrada general de tarifa máxima y no está garantizado para fechas posteriores. Promoción no aplicable a otros tipos de entradas. No acumulable a otras ofertas y/o promociones. Prohibida su venta. Parking no incluido. No reembolsable por su valor económico. No se admiten cambios ni devoluciones. Descuento no válido para Parque Warner Beach. Promoción no aplicable a entradas de 2º día consecutivo y no consecutivo. Consulta calendario, horarios de apertura y normas del parque en www.parquewarner.com. Parque Warner Madrid se reserva el derecho a cancelar esta promoción en cualquier momento sin previo aviso. Promoción válida para compras y visitas hasta fin de temporada 2026 (según días oficiales de apertura), excepto 30/10 y 1/11 que no aplican ningún descuento.

- **10.000 descuentos Parque de Atracciones de Madrid.**

Hasta un -50% de descuento por venta anticipada sobre el precio de la entrada de tarifa general máxima (44,90 €) al adquirir tu entrada general online solo desde el enlace específico de la promoción alojado en la web del parque y consultando los días en los que aplica la oferta. Promoción válida para portador y hasta un máximo de 7 acompañantes. No válido para el mismo día de la visita. Prohibida su venta. Promoción no aplicable a otros tipos de entrada. No acumulable a otras ofertas y/o promociones. No reembolsable por su valor económico. No se admiten cambios ni devoluciones. Consulta calendario, horarios de apertura, términos y condiciones de compra y normas del parque en www.parquedeatracciones.es Parque de Atracciones de Madrid se reserva el derecho de cancelar esta promoción en cualquier momento sin previo aviso. Promoción válida hasta final de temporada, según los días oficiales de apertura (no válido para los días 31/10/2026 y 01/11/2026).

- **10.000 descuentos Aquopolis Villanueva de la Cañada.**

Hasta un -50% de descuento por venta anticipada sobre el precio de la entrada de tarifa general máxima (39,90 €) al adquirir tu entrada general online solo desde el enlace específico de la promoción alojado en la web del parque y consultando los días en los que aplica la oferta. Promoción válida para portador y hasta un máximo de 7 acompañantes. No válido para el mismo día de la visita. Prohibida su venta. Promoción no aplicable a otros tipos de entrada. No acumulable a otras ofertas y/o promociones. No reembolsable por su valor económico. No se admiten cambios ni devoluciones. Consulta calendario, horarios de apertura, términos y condiciones de compra y normas del parque en www.villanueva.aquopolis.es Aquopolis Villanueva de la Cañada se reserva el derecho de cancelar esta promoción en cualquier momento sin previo aviso. Promoción válida hasta final de temporada 2026, según los días oficiales de apertura.

- **1.000 descuentos Aqualand Costa Adeje.**

Código válido exclusivamente para compras on-line en la web del parque y hasta un máximo de 4 entradas. No acumulable a otras ofertas y/o promociones. Aprovecha la oferta de tu refresco favorito por tan sólo 1€ más. Promoción vigente hasta el 31 de octubre de 2026. Consulta calendario y horarios aquí: <https://www.aqualand.es/costa-adeje/horarios/>. Máximo de 16€ de descuento por código, a razón de 4€ de descuento por entrada hasta un máximo de 4 entradas durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre. Máximo de 8€ de descuento por código, a razón de 2€ de descuento hasta un máximo de 4 entradas durante el mes de agosto. No válido para otros parques, para oferta 2 parks ticket o bonos de temporada, ni para oferta de entrada para grupos. El descuento solo es aplicable a la entrada de un día individual. Para reclamaciones o dudas, por favor póngase en contacto a través del mail: marketing@asproparks.com

- **1.000 descuentos Aqualand Maspalomas.**

Código válido exclusivamente para compras on-line en la web del parque y hasta un máximo de 4 entradas. No acumulable a otras ofertas y/o promociones. Aprovecha la oferta de tu refresco favorito por tan sólo 1€ más. Promoción vigente hasta el 31 de octubre de 2026. Consulta calendario y horarios aquí: <https://www.aqualand.es/maspalomas/horarios/> Máximo de 16€ de descuento por código, a razón de 4€ de descuento por entrada hasta un máximo de 4 entradas durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre. Máximo de 8€ de descuento por código, a razón de 2€ de descuento hasta un máximo de 4 entradas durante el mes de agosto. No válido para otros parques, para oferta 2 parks ticket o bonos de temporada, ni para oferta de entrada para grupos. El descuento solo es aplicable a la entrada de un día individual. Para reclamaciones o dudas, por favor póngase en contacto a través del mail marketing@asproparks.com

- **10.000 descuentos Isla Mágica.**

Código válido exclusivamente para compras on-line en la web <https://colectivos.islamagica.es>. No válido en las taquillas de Isla Mágica. Código aplicable hasta un máximo de 2 entradas de Isla Mágica sobre la tarifa general máxima de día completo (39,90€). Esta promoción no es acumulable a otras ofertas y/o promociones. Esta promoción no es válida para la compra de entradas combinadas de los dos parques Isla Mágica + Agua Mágica, ni para la compra de entradas a Agua

Mágica ni a Nao Vigía. Promoción válida hasta el 30 de septiembre de 2026. Este premio no es reembolsable por su valor económico. Prohibida su venta. Parque Isla Mágica se reserva la interpretación de estas bases. Consultar horarios y calendario en www.islamagica.es.

- **10.000 códigos Terra Mítica.**

Para que el código sea válido, es imprescindible finalizar el proceso de compra y realizar el pago. Si la compra no se completa, el código quedará bloqueado y no podrá utilizarse en un nuevo intento. Condiciones de uso: Válido para un máximo de 4 personas por código. Válido para visitas hasta el 1 de noviembre. Sujeto al calendario y horario de apertura del parque. Contacto para consultas o incidencias: callcenter@terramiticapark.com, teléfono: +34 96 500 43 00

Premios sorteo.

775 entradas dobles a Parques distribuidas de esta manera:

A cada ganador se le enviarán dos códigos para canjear por una entrada cada uno.

PARQUE	
PortAventura Park	310
Parque Warner	155
Parque de atracciones	31
Aquopolis	31
Aqualand Costa Adeje	31
Aqualand Maspalomas	31
Isla Mágica	93
Terra Mítica	93

- **310 entradas dobles para PortAventura.**

Una entrada gratuita de 1 día a PortAventura Park. La entrada dará acceso a PortAventura Park únicamente durante la jornada en la que se canjee. La promoción será válida exclusivamente durante los días de apertura de la temporada 2026 de PortAventura Park. Entrada no válida para otros parques o instalaciones de PortAventura World

- **155 entradas dobles para Parque Warner.**

Cada código permite comprar en la web oficial del parque una entrada General de día completo a precio cero. Esta entrada podrá utilizarse tanto para adulto como para niño. No aplica a otro tipo de entradas (de grupo, combinadas, segundo día, etc.) ni productos o servicios (menús, parking de pago, experiencias, pases rápidos, etc.). Cada código es de un solo uso y sí aplica el mismo día de la visita. Cada código es válido para visitas hasta 31 de diciembre de 2026, según días oficiales de apertura del parque. No aplica para visitas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026. No es acumulable a otras promociones. Prohibida su venta. No reembolsable por su valor económico. No se admiten cambios ni devoluciones. Consultar calendario, horarios de apertura y normas del parque en su web oficial.

- **31 entradas dobles para Parque de Atracciones de Madrid.**

Cada código permite comprar en la web oficial del parque una entrada General de día completo a precio cero. Esta entrada podrá utilizarse tanto para adulto como para niño. No aplica a otro tipo de entradas (de grupo, combinadas, segundo día, etc.) ni productos o servicios (menús, parking de pago, experiencias, pases rápidos, etc.). Cada código es de un solo uso y sí aplica el mismo día de la visita. Cada código es válido para visitas hasta 31 de diciembre de 2026, según días oficiales de apertura del parque. No aplica para visitas los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026. No es acumulable a otras promociones. Prohibida su venta. No reembolsable por su valor económico. No se admiten cambios ni devoluciones. Consultar calendario, horarios de apertura y normas del parque en su web oficial

- **31 entradas dobles para Aquopolis Villanueva.**

Cada código permite comprar en la web oficial del parque una entrada General de día completo a precio cero. Esta entrada podrá utilizarse tanto para adulto como para niño. No aplica a otro tipo de entradas (de grupo, combinadas, segundo día, etc.) ni productos o servicios (menús, parking de pago, experiencias, pases rápidos, etc.). Cada código es de un solo uso y sí aplica el mismo día de la visita. Cada código es válido para visitas hasta 6 de septiembre de 2026, según días oficiales de apertura del parque. No es acumulable a otras promociones. Prohibida su venta. No reembolsable por su valor económico. No se admiten cambios ni devoluciones. Consultar calendario, horarios de apertura y normas del parque en su web oficial

- **31 entradas dobles para Aqualand Costa Adeje.**

Código digital válido exclusivamente para compras on-line en la web. Aprovecha la oferta de tu refresco favorito por tan sólo 1€ más. Validez de las entradas hasta el 31 de octubre de 2026. Consulta calendario y horarios aquí: <https://www.aqualand.es/costa-adeje/horarios/>. No válido para otros parques, para oferta 2 parks ticket o bonos de temporada, ni para oferta de entrada para grupos. El código solo es aplicable a la entrada de un día individual. Para reclamaciones o dudas, por favor póngase en contacto a través del mail marketing@asproparks.com

- **31 entradas dobles para Aqualand Maspalomas**

Código digital válido exclusivamente para compras on-line en la web. Aprovecha la oferta de tu refresco favorito por tan sólo 1€ más. Validez de las entradas hasta el 31 de octubre de 2026. Consulta calendario y horarios aquí: <https://www.aqualand.es/maspalomas/horarios/>. No válido para otros parques, para oferta 2 parks ticket o bonos de temporada, ni para oferta de entrada para grupos. El código solo es aplicable a la entrada de un día individual. Para reclamaciones o dudas, por favor póngase en contacto a través del mail marketing@asproparks.com

- **93 entradas dobles para Isla Mágica.**

Promoción no válida para entradas de Agua Mágica. Promoción exclusiva online, no válida en las taquillas en Isla Mágica. Vale canjeable hasta el 30 de septiembre de 2026. Promoción no acumulable. Este premio no es reembolsable por su valor económico.

Prohibida su venta. Parque Isla Mágica se reserva la interpretación de estas bases. Consultar horarios y calendario en www.islamagica.es.

- **93 entradas dobles para Terra Mítica.**

Acceso directo a tornos. Presente la entrada impresa, en su móvil o tablet. Consultar horario y calendario operativo antes de la visita. Se reserva el derecho a cerrar el parque por motivos excepcionales como meteorológicos adversos, de aforo, seguridad y salud pública. Está prohibida la venta de la entrada a terceros. La adquisición de la entrada implica la aceptación de las normas de uso del parque y de las condiciones generales de contratación. Esta entrada es válida para un solo uso. No acumulable a otras ofertas y/o promociones. No permite cambios de fecha ni cancelaciones.

B.5.1 CONSIDERACIONES COMUNES RELATIVAS A LOS PREMIOS

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

Un mismo ticket de compra y los datos que este contiene solo podrá subirse una única vez al “Sistema” En el supuesto de que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diferentes números de teléfono, suban un mismo ticket de compra, sólo se considerará válido para participar en la presente promoción el primer ticket subido que genere la primera participación, anulando en todo caso las participaciones posteriores generadas con ese mismo ticket para los demás usuarios que lo hubieran utilizado y subido al “Sistema”.

Es decir, si varias personas envían un mismo ticket de compra sólo se considerará válida la primera participación efectuada por el usuario que por primera vez haya subido dicho ticket al “sistema”.

En caso de que distintos usuarios suban un mismo ticket a la vez, se descartarán las participaciones de todos ellos posteriores a la primera participación.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de validar los tickets de compra y denegar la participación y entrega de los premios conseguidos que contravengan lo establecido en las presentes bases legales sin que los usuarios afectados puedan reclamar a CCEP IBERIA por la descalificación de sus participaciones.

En caso de que el acompañante del ganador sea **menor de edad**, y siempre que el ganador no sea alguno de los padres o el tutor legal de dicho menor, el menor de edad deberá entregar a CCEP IBERIA una autorización firmada por los padres o el tutor legal acompañada de sus DNIs autorizando a que el menor acuda acompañado del adulto en cuestión, formalizada en alguna Dependencia Policial.

B.6 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Mecánica Regalo seguro:

Si un usuario ha participado a través del “Sistema” y ha introducido un ticket de compra válido, se le enviará un mensaje en el que se le pedirá que elija el Parque para el que quiere obtener el descuento, una vez hecho se le enviará un WhatsApp que incluirá un voucher para canjear su premio que se detallan en el apartado B.5 de las presentes bases. La selección del Parque irá supeditado a las existencias de descuentos disponibles en ese momento.

Mecánica Momento ganador:

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente pedirá al participante que elija el Parque para el que quiere ganar la entrada doble.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado que el ticket es válido, en el plazo de 48 horas laborables, el ganador recibirá un WhatsApp en el que se le indica su condición de ganador.

Además, el “sistema” le enviará un voucher con los códigos e indicaciones para canjearlos.

Se habilita el siguiente teléfono de atención al participante y resolución de incidencias que se puedan derivar durante la vigencia de la presente Promoción: 626 42 61 77 (no incluidas llamadas por WhatsApp) con un horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a jueves, excepto días festivos nacionales.

Además, se pone a disposición un correo electrónico: promoccep@clip-design.es

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante del concurso

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas mediante métodos generados por un script, macro, IA o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificar al participante y ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Podrá considerarse una irregularidad grave:

- a) La existencia de más de una cuenta con los mismos datos de participación, tales como, nombres y apellidos del concursante, teléfono o dirección de correo electrónico.
- b) Que el concursante haya subido más de un ticket inválido u otra imagen, distinta a un ticket válido, con el fin de generar múltiples participaciones.
- c) Que distintos usuarios, o el mismo usuario utilizando diversos números de teléfono, envíen un mismo ticket de compra, en cuyo caso solo se considerará válido para participar en la presente promoción el ticket que se hubiera enviado por primera vez, anulándose en todo caso las posteriores participaciones a las que el mismo ticket hubiera dado lugar.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

• **Veracidad y exactitud de la información:** Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y

actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

- **Responsable del tratamiento:** De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

- **Delegado de protección de datos:** La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- En su caso, cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.
- Gestión de reclamaciones.
- Gestión de renunciaciones y devoluciones.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles,

compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA : CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

A la dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid

A la dirección electrónica: privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a las entidades corresponsables se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que

sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.

- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad public-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales

promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

4.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. realizó.

4.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

4.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

4.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 5 días naturales desde su recepción a la dirección de CCEP IBERIA.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

- a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.
- b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto (5 días naturales).

5. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L. o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

9. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

10. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

10.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.

10.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.

10.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.

10.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

11. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

12. PREMIOS:

12.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

12.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio.

12.3.- COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

12.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

12.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultara repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

13. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.